

Marg. de Lara  
Juan de Herrera  
Marq. de los Baños

Por el Real Decreto de 10 de Julio de este año el  
señor Sr. D. Juan de Lara y Herrera  
que archiva el Hospital y en virtud del hosp.  
de misericordia de la Universidad de Zaragoza para que en  
vista de lo que representaban expedir con mo-  
tivo de la facultad concedida a la Real Casa  
para ejecutar las pintas de toros y expres-  
ionaron, Consultase y se resolvió  
que se cumpla lo expresado en el Real  
Decreto de 5 de Julio de 1763 en virtud del Sr. que  
esta en el original con el Sr. de la facultad para  
hacer las pintas de toros cada año en espacios  
de 8, en que en este tiempo se vendieren celebran  
obras.

Opin.  
Dimisión  
contra el  
Zaragoza

Que han sido dados principio y contin-  
do en la práctica de los ochallava con la  
nob. de haber al Consejo dados permisos  
para el Monte de piedad de esta Ciudad para  
que con preferencia a la Casa de misericor-  
dia se pudiese celebrar en este puente al  
peso de las Cortes de ella que en efecto ha  
ba y a disponiendo consentimiento, aun  
que mi Contradiz. en el Hosp.

Resoluc.  
Comparece  
P. da  
no. en 25  
de sep.<sup>re</sup>

La Real facultad de este vobis rex ante  
el  
arroyo y piedad de esta Ciudad se halla en  
Certificada por la Real Clemenencia de  
Sr. D. Juan de Lara y Herrera  
a suplica de esta Casa Expedir Real  
discreta al Consejo al Insuperante, para  
que a favor de sus obras se ejecutaran  
las pintas de toros celebradas en la  
Clase de R. como se practica en el

al tiempo de la Real proclama  
de 1714. y queriendo tan Combenien-  
te al pueblo de los indios de ella como  
mej. el dho. S. S. se ha de  
dejar la citada de N. S. en tanto  
asi a V. M. suplicando a su Real  
Clemencia se dignase mandar  
que Conduidas las dhas. Convidas  
de toros permitidos por el Consejo  
al monte de piedad. Continues  
la casa de misericordia en inter-  
m. on en las suias hasta expiar  
los ocho años de la Real Convidon  
para lo qual por esta misma el p. dho.  
y Recomendable fin de construir un  
patio mantener y adelantar  
la fabrica de lana fino y seda  
y sustentat mas de opobru que  
ay en ella.

Publicado en el Cons.  
El Real Decreto para que  
vista de fiscal como antes  
de los f. on to una cuenta la manna  
tileda cont. da en el mon. y haver  
el Consejo permitido al monte de  
piedad Celebrar las dhas. fiestas  
que N. S. en por haver evacuado  
la casa de misericordia las dhas.  
suas con el motivo de la m. dha.  
may. de 1714. en una noche a  
fin de dictamen de que. Stan  
do como N. S. en la casa de misericordia  
conforme Cons. e ba

cuando se partan el monte apico de  
lasos. Estas paradas se le han a dado  
per millo. fides et fons. omnes pe-  
dia haerente a 2 Mt. no haerens  
incombe a 2 No anta vos fombenente  
congniente al hal. O per missio  
concedo a 2 a 3. Et conduxerit  
vex y dicitur a 2 omnes in al hospit.

Et fons. omnia vltia de fons  
Mo on vel dictam en fons al  
fons haerente a 2 Mt. q. vltia  
embargo se servira no lber  
co q. vltia el fons mayor igua  
Et q. sep. 2 a 7.

Libro en 7.